

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 683

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene por notificados por aviso a MARIA MARGARITA ATUESTA y HUGO ALBERTO ROJAS SALGUERO en la calidad en la que fueron convocados.

ii. Revisado el plenario en aras de lograr el recaudo probatorio para resolver lo que aquí nos concita, conforme la facultad establecida en el art. 170 del C.G.P., se decretan las siguientes probanzas:

a. **REQUERIR** al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de la Seccional Cali, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** arribe a este Despacho lo siguiente:

- Enlace digital del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de la menor **BRISA LORETO ROJAS RIVERA**, identificada con indicativo serial No. 53895012 y NUIP No. 1222453019.

-Informar el estado actual del trámite administrativo de restablecimiento de la menor **BRISA LORETO ROJAS RIVERA**

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la expedición de esta providencia, se dispone remitir las COMUNICACIONES DEL CASO.

iii. Recaudada la anterior probanza, el Despacho observa que se encontrarían reunidos a cabalidad los presupuestos para **DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA**, lo que se pone en conocimiento de los interesados para lo que a bien tengan manifestar.

OTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J4fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 1

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b9d0c01ec01cfac4ad0f7fa6f0f48cc71483ea8ca122db995ea2e1c5c4c489**

Documento generado en 03/05/2024 04:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>